



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0480-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 131-2020-GSC/MPP, de fecha 01 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Servicios Comerciales; Informe N° 648-2020-GAJ/MPP, de fecha 10 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre conformación de Equipo Técnico responsable para cumplimiento de la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del covid-19";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el D.S. N° 099-2020-EF se modificaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, siendo parte del Anexo 4 la aprobación de la "Lista de mercados de abasto a intervenir para la prevención y contención del Contagio del COVID-19";

Que, es preciso tener en cuenta que en el inciso c) del artículo VII: Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2019-OyM-GTySI/MPP denominada "Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y Uso de los Recursos Financieros del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 005-2019-A/MPP, se establece:

"VII. DISPOSICIONES GENERALES:

C. Designación de los Equipos de Trabajo, funciones y responsabilidades

Todas las Unidades Orgánicas directa o indirectamente forman parte del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos, por ello, desde su puesto de trabajo, deben procurar atención prioritaria ante algún requerimiento relacionado con el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos, bajo responsabilidad funcional.

Los Equipos de Trabajo para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos, serán propuestos por el Coordinador ante la Gerencia Municipal, quien hará los trámites para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, a los tres (03) días hábiles de recepcionada la propuesta. El Responsable del Equipo es el Gerente del Órgano al que corresponde la (s) meta (s) asignada (s)."

Que, la Gerencia de Servicios Comerciales, con Informe N° 131-2020-GSC/MPP de fecha 01 de setiembre de 2020, solicitó al Gerente Municipal la conformación del Equipo Técnico responsable del cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del covid-19", el cual estará conformado por:

Responsable del Equipo de Trabajo:

Lucy Erika Noblecilla Lira – Gerente de Servicios Comerciales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0480-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de setiembre de 2020

Monitores:

- Maximina Seminario Viera : Jefe de la Oficina de Mercados.
- Carlos Martin Neira Fernández : Gerencia de Servicios Comerciales.

Equipo de Trabajo:

- Elmer Samaniego : Gerencia de Servicios Comerciales.
- Yanina Zapata Lara : Gerencia de Servicios Comerciales
- Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud.
- Jefe de División de Salubridad.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal.
- Jefe de Oficina de Serenazgo.
- Jefe de Oficina de Policía Municipal.
- Jefe de División de Seguridad de Instalaciones Municipales.
- Jefe Oficina de Defensa Civil
- Jefe Oficina de Fiscalización y Control
- Jefe Unidad de Residuos Sólidos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 648-2020-GAJ/MPP, de fecha 10 de setiembre de 2020, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que designe el Equipo de Trabajo, para la implementación y cumplimiento de la Meta 06, conforme lo establece la Directiva N° 004-2019-OyM-GTySI/MPP denominada "Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y Uso de los Recursos Financieros del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 005-2019-A/MPP y de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual estipula que las municipalidades tienen autonomía administrativa; conforme lo propone la Gerencia de Servicios Comerciales; asimismo se deje sin efecto el Artículo Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 248-2020-A/MPP, a través de la cual se designó al Equipo Técnico responsable del cumplimiento de la Meta 6 "Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos";

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 11 de setiembre de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Equipo de Trabajo Responsable del Cumplimiento de la Meta 06: Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Servicios Comerciales, a través del Informe N° 131-2020-GSC/MPP de fecha 01 de setiembre de 2020, en virtud a lo establecido en la Directiva N° 004-2019-OyM-GTySI/MPP, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Responsable del Equipo de Trabajo:

Lucy Erika Noblecilla Lira – Gerente de Servicios Comerciales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0480-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 09 de setiembre de 2020

Monitores:

- Maximina Seminario Vera : Jefe de la Oficina de Mercados.
- Carlos Martin Neira Fernández : Gerencia de Servicios Comerciales.

Equipo de trabajo:

- Elmer Samaniego : Gerencia de Servicios Comerciales.
- Yanina Zapata Lara : Gerencia de Servicios Comerciales
- Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud.
- Jefe de División de Salubridad.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal.
- Jefe de Oficina de Serenazgo.
- Jefe de Oficina de Policía Municipal.
- Jefe de División de Seguridad de Instalaciones Municipales.
- Jefe Oficina de Defensa Civil
- Jefe Oficina de Fiscalización y Control
- Jefe Unidad de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el Artículo Primero y Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 248-2020-A/MPP, de fecha 04 de marzo de 2020, a través de la cual se designó al Equipo Técnico responsable del cumplimiento de la Meta 6 "Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos".

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Programa de Complementación Alimentaria, Gerencia de Asesoría Jurídica, e instituciones correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE